

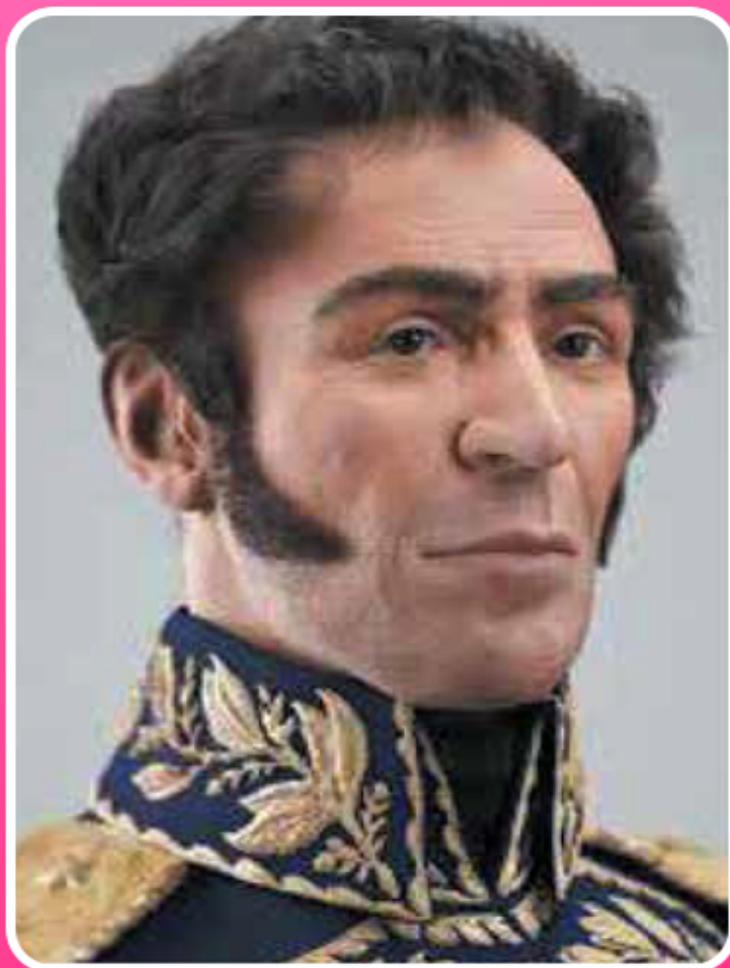


MINED
Un Ministerio en la Comunidad



No 26

BOLÍVAR Y SANDINO, PANAMERICANISMO Y ANTIMPERIALISMO VIGENTES.



Créditos

Una producción de la Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, mayo del 2020, en el 125 aniversario del natalicio del General Augusto C. Sandino, y el 86 aniversario de su paso a la inmortalidad.

Selección de artículos publicados realizada por: Lic. Clemente Guido Martínez, Abogado y Notario Público de Nicaragua. Miembro de número de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua (AGHN). Miembro Correspondiente de la Academia Salvadoreña de Historia.

Compilación Documental utilizada en toda la Colección: Dr. Michael Schroeder Ph.D. Profesor de Historia de Lebanon Valley College, Annville, Pennsylvania PA. 17003 E.E.U.U. y miembro correspondiente de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua (AGHN).

Fotografías usadas en toda la colección:

Archivos personales de George F. Stockes, Carl P. Eldred, y Robert H. Dunlap, Manuscripts y Special Collections, Marine Corps Research Center, Quantico VA.

Fotografías de la Colección del Cro. Walter Castillo Sandino (nieto del General Augusto C. Sandino).

Fotografías del Centro de Historia Militar del Ejército de Nicaragua.

Fotografías del Instituto de Historia de Nicaragua y Centro América (IHNCA).

Fotografías familiares de los descendientes de los miembros del EDSNN.

Otras fotografías de fuentes y autores desconocidos.

Viva Nicaragua, Canal 13, Canal 8 de Televisión, y 19 Digital.

Levantados de textos de varios documentos utilizados: Cra. Dulce María Pastrán, Cra. Ana María Zambrana, y Cra. Elsa María Cuadra Silva. Cuerpo de Secretarías de la Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico de la Alcaldía de Managua.

Traducciones del Inglés al Español de Documentos usados en la Colección: Dra. Imara Gabuardi Pérez, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua.

Cuido Editorial: Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico de la Alcaldía de Managua, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano.

Arte y diseño de la Colección: Cro. Octavio Morales. Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Digital. Departamento de Bibliotecas y Archivos Municipales Managua.

Diseño de portada: Gustavo Escorcía, MINED.

**BIBLIOTECA DIGITAL, Mayo del 2020.
JORNADA SANDINO VIVE.**

INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.....Pág.3

CAPÍTULO 1.....Pág.4

SIMÓN BOLÍVAR Y EL PANAMERICANISMO

**¡DE SIMÓN BOLÍVAR AL PRESIDENTE HUGO CHÁVEZ
CON INDEPENDENCIA Y SOCIALISMO!.....Pág.7**

CAPÍTULO 2.....Pág.9

EL SUPREMO SUEÑO DE SIMÓN BOLÍVAR POR EL GENERAL A. C. SANDINO.

PRESENTACIÓN.-

La Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, a través de su Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano; tiene el honor de presentar esta COLECCIÓN SANDINO VIVE: HISTORIA DE LA PERMANENCIA VIVA DE SANDINO, como un aporte para la comunidad educativa nicaragüense y siempre más allá, con motivo del 125 aniversario del natalicio del General Augusto C. Sandino (18 mayo de 1895), y el 86 aniversario de su paso a la inmortalidad (21 de febrero de 1934).

Los autores de los diferentes artículos de las Revistas No. 18 hasta la No. 30 de esta Colección, han sido seleccionados por el Lic. Clemente Guido Martínez, para incluir sus aportes a cada una de las ediciones publicadas en formato digital. Agradecemos la valiosa colaboración del Dr. Michael Schroeder Ph.D. quien nos ha permitido acceder y usar las fuentes primarias de su portal Sandino/Rebelión, para enriquecer estos artículos seleccionados. Todos dispuestos a colaborar gratuitamente con el sistema educativo de Nicaragua.

El General Augusto C. Sandino, es “Héroe Nacional de la República de Nicaragua” conforme la **LEY N° 711**, Aprobada el 2 de Diciembre del 2009 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 14 del 21 de Enero de 2010.

Esta ley establece en su **Artículo 1.-** Declárase Héroe Nacional de la República de Nicaragua al General Augusto C. Sandino.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/164aa15ba012e567062568a2005b564b/64b73dff9d8962d9062576e2005dd512?OpenDocument>

Por lo tanto es obligatorio para todo nicaragüense conocer la biografía y pensamiento del General Sandino, como parte de su formación nacionalista y patriótica.

En este sentido, el aporte que hacemos desde la Alcaldía de Managua al Ministerio de Educación,

es significativo, aún más porque los ensayos presentados en esta “Colección Sandino Vive, Historia de la Permanencia Viva de Sandino”, utiliza nuevas fuentes de información procedentes del Archivo Nacional de Estados Unidos y de otros archivos consultados y rescatados por el Dr. Michael Schroeder en los propios Estados Unidos y que han sido utilizados por el Lic. Clemente Guido Martínez en Nicaragua para perfeccionar el conocimiento de la historia que hasta la fecha teníamos sobre la gesta heroica del General Sandino y sus valientes guerreros del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua (EDSNN).

Agradecemos también al Cro. Walter Castillo Sandino, por sus colaboraciones fotográficas, aclaraciones de algunas informaciones y orientación biográfica sobre el General Sandino y algunos de sus generales, en casi todos los números de esta Colección Sandino Vive.

En esta Colección no solamente conoceremos la vida y obra del General Sandino, sino también la de sus generales y soldados, hombres y mujeres que dieron lo mejor de sus vidas para defender el decoro nacional frente a la intervención política-económica y militar de los Estados Unidos de Norteamérica entre 1912 y 1932, transformada esa intervención directa, luego, en la dictadura del General Anastasio Somoza García, su partido liberal nacionalista y su familia dinástica desde 1934 (21 de febrero en que la Guardia Nacional asesinó a casi todos los líderes Sandinistas en todo el país), hasta 1979 (19 de julio, fecha emblemática en que fue derrocada esa dictadura).

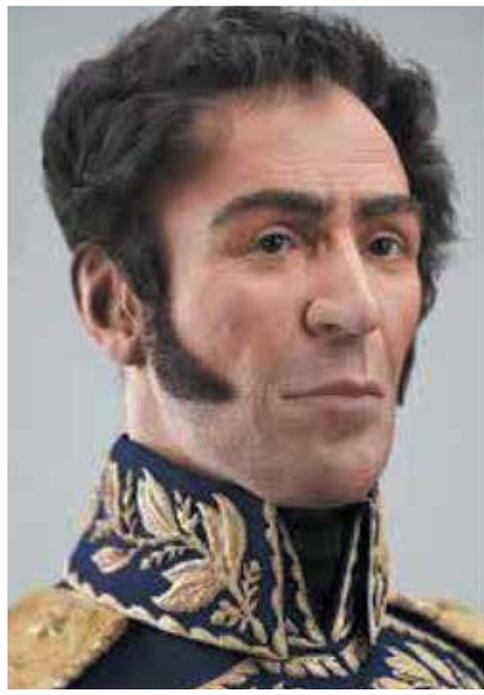
Esperamos que este aporte de la Alcaldía de Managua, sea utilizado al máximo por la comunidad educativa en este año 2020, y que los profesores de historia encuentren en estas revistas digitales el auxiliar necesario para la preparación de sus conferencias sobre la temática especializada que abordan.

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Managua, Mayo del año 2020.

Durante la administración edilicia de la Cra. Reyna Rueda, Alcaldesa de Managua y del Cro. Enrique Armas, Vice-Alcalde de Managua.

CAPÍTULO 1: SIMÓN BOLÍVAR Y EL PANAMERICANISMO.



Señor:

El juramento que acabo de prestar en calidad de Presidente de Colombia es para mí un pacto de conciencia que multiplica mis deberes de sumisión a la ley y a la patria.

Sólo un profundo respeto por la voluntad soberana me obligaría a someterme al formidable peso de la suprema magistratura. La gratitud que bebo a los representantes del pueblo, me impone además la agradable obligación de continuar mis servicios por defender, con mis bienes, con mi sangre y aun con mi honor, esta constitución que encierra los derechos de los pueblos

humanos, ligados por la libertad, por el bien y por la gloria. La constitución de Colombia será junto con la independencia la ara santa, en la cual haré los sacrificios. Por ella marcharé a las extremidades de Colombia a romper las cadenas de los hijos del Ecuador, a convidarlos con Colombia, después de hacerlos libres.

Señor, espero que me autoricéis para unir con los vínculos de la beneficencia a los pueblos que la naturaleza y el cielo nos han dado por hermanos.

Completada esta obra de vuestra sabiduría y de mi celo, nada más que la paz nos puede faltar para dar a Colombia todo, dicha, reposo y gloria.

Entonces, Señor, yo ruego ardientemente, noosmostréissordoalclamordemiconciencia y de mi honor que me piden a grandes gritos que no sea más que ciudadano. Yo siento la necesidad de dejar el primer puesto de la República, al que el pueblo señale como al jefe de su corazón. Yo soy el hijo de la guerra; el hombre que los combates han elevado a la magistratura: la fortuna me ha sostenido en este rango y la victoria lo ha confirmado. Pero no son éstos los títulos consagrados por la justicia, por la dicha, y por la voluntad nacional. La espada que ha gobernado a Colombia no es la balanza de Astrea, es un azote del genio del mal que algunas veces el cielo deja caer a la tierra para el castigo de los tiranos y escarmiento de los pueblos. Esta espada no puede servir de nada el día

de paz, y éste debe ser el último de mi poder; porque así lo he jurado para mí, porque lo he prometido a Colombia, y porque no puede haber república donde el pueblo no está seguro del ejercicio de sus propias facultades.

Un hombre como yo, es un ciudadano peligroso en un Gobierno popular; es una amenaza inmediata a la soberanía nacional. Yo quiero ser ciudadano, para ser libre y para que todos lo sean. Prefiero el título de ciudadano al de Libertador, porque éste emana de la guerra, aquél emana de las leyes. Cambiadme, Señor, todos mis dictados por el de buen ciudadano.

Convocatoria de Simón Bolívar al congreso De Panamá.

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, para obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre calme nuestras tempestades.

Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invité en el año 1822 a los Gobiernos

de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una confederación, y reuniésemos en el Istmo de Panamá una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado; que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá, sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por el otro el África y la Europa.

El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia, para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades; y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón, como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerden los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los protocolos del Istmo. En él, encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?"

Simón Bolívar.

Lima, 7 de diciembre de 1824.

**Simón Bolívar,
Libertador de Colombia, etc.
A los pueblos de Colombia**

Colombianos:

Habéis presenciado mis esfuerzos para plantear la libertad donde reinaba antes la tiranía.

He trabajado con desinterés, abandonando mi fortuna y aun mi tranquilidad. Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad y hollaron lo que me es más sagrado, mi reputación y mi amor a la libertad. He sido víctima de mis perseguidores, que me han conducido a las puertas del sepulcro. Yo los perdono.

Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la Unión: los pueblos obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del

santuario dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares empleando su espada en defender las garantías sociales.

¡Colombianos! Mis últimos votos son por la felicidad de la patria. Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la Unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.

Quinta de San Pedro Alejandrino (Santa Marta). 10 de diciembre de 1830, 20°.

Simón Bolívar

Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios Ponte-Andrade y Blanco, mejor conocido como Simón Bolívar.

Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1783, Caracas, Venezuela.

Fecha de la muerte: 17 de diciembre de 1830, Santa Marta, Colombia. Cónyuge: María Teresa Rodríguez del Toro y Alaysa (m. 1802–1803) Padres: Juan Vicente Bolívar y Ponte, María de la Concepción Palacios y Blanco. Hermanos: Juan Vicente Bolívar, María Antonia Bolívar, Juana Bolívar, María del Carmen Bolívar.



¡De Simón Bolívar Al Presidente Hugo Chávez Con Independencia y Socialismo!

Viernes, 22 de Marzo de 2013,
DIARIOCOLATINO.COM

(Derechos de Autor protegidos por la Alcaldía de Managua, comunicaciones al correo patrimoniohistorico26@gmail.com)

(Una luciérnaga contra el oscurantismo)

1. CUANTO SE HA LLORADO y se continuará llorando de dolor por el desaparecimiento físico del Presidente Hugo Chávez, nunca será bastante consuelo para retener el llanto que mana del corazón; se trata de lágrimas inevitables como el recuerdo mismo del genio revolucionario chavista en acción.

2. CON TODO EL DOLOR QUE SIGUE ESTREMECIENDO a las personas necesitadas de justicia real en el mundo, corresponde a mujeres y hombres, estudiar y practicar con mucha dedicación, la obra político-espiritual y material, creada por el Comandante Chávez; él dejó su precioso ejemplo, a quienes quieran ir a la libertad, por el camino bolivariano-chavista, que es uno solo, renovado con la historia de hoy y la perspectiva del porvenir.

3. LAS MUJERES Y HOMBRES vivientes en el mundo actual, hemos tenido el imponderable privilegio, de presenciar el encuentro concreto de Simón Bolívar y Hugo Chávez que, a cuatro manos levantaron la misma bandera inspirada en Jamaica en 1815, con la pluma de El Libertador, y en Venezuela durante 14 años de política patriótica de creatividad chavista.

4. SIMÓN BOLÍVAR Y HUGO CHÁVEZ, nos dicen al unísono desde su gloriosa eternidad: "El velo se ha rasgado, ya hemos visto la luz, y se nos quiere volver a las tinieblas; se han roto las cadenas; ya hemos sido libres, y nuestros enemigos pretenden de nuevo esclavizarnos".

5. A UNA SOLA VOZ nuestros Próceres, Simón Bolívar y Hugo Chávez, preguntan a mujeres, hombres, jóvenes, y niños de las actuales generaciones: "¿No está el Nuevo Mundo entero, conmovido y armado para su defensa? Echemos una ojeada y observemos una lucha simultánea en la inmensa extensión de este hemisferio".

6. EL COMANDANTE CHÁVEZ, fiel a las enseñanzas del Maestro, supo interpretar el pensamiento bolivariano, y marchó incansable día tras día por los caminos de América Latina y el Caribe, buscando la forma práctica que hiciera realidad la doctrina que El Libertador, legó como herencia a los pueblos de Nuestra América, y que las burguesías traidoras escondieron durante 200 años en pseudo-repúblicas.

7. EL PRESIDENTE DE LA INQUIETUD que encarnó el fenómeno del chavismo, aprovechó al máximo su prestigio de gobernante revolucionario con enorme autoridad para descubrir, a partir del año 2009, la forma de comunidad de Estados Latinoamericana y Caribeños, CELAC para sembrar la semilla bolivariana que en enero del 2011 comenzó a crecer fundada en Venezuela, con Hugo Chávez como su Primer Presidente Pro-témpore.

8. "YO DESEO MÁS QUE OTRO ALGUNO ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por extensión y riquezas que por su libertad y gloria". "Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme de que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república".

9. "COMO ES IMPOSIBLE, no me atrevo a desearlo, y menos deseo una monarquía universal de América, porque este proyecto, sin ser útil, es también imposible. Los estados americanos han menester de los cuidados de gobiernos paternales que curen las llagas y las heridas del despotismo y la guerra". ¿No es esto lo que, Hugo Chávez ha hecho en su pueblo durante 14 años?

10. LAS PERSONAS que conozcan la doctrina de Simón Bolívar, o hayan estado en contacto con la incansable actividad político-revolucionaria - bolivarianista y socialista de

Hugo Chávez, identificarán de inmediato, las citas hechas aquí, como pertenecientes a la misiva, "El Destino de la América se ha Fijado Irrevocablemente", escrita por El Libertador, en Kingston, Jamaica, el 6 de Septiembre de 1815.

11. LA RELACIÓN DE LA CITADA carta, es un Homenaje conjunto al Libertador Simón Bolívar y al Comandante Hugo Chávez, que son fuentes del mismo pensamiento que condujo a la liberación real del pueblo venezolano.



CAPÍTULO 2:

EL SUPREMO SUEÑO DE SIMÓN BOLÍVAR POR EL GENERAL A. C. SANDINO.

Proyecto Original que el Ejercito Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua presenta a los representantes de los Gobiernos de los veintiún Estados Latinoamericanos.

Exordio

Variadas y diversas son las teorías concebidas para lograr, ya sea un acercamiento, ya una Alianza, o ya una Federación, que comprendiendo a las veintiún fracciones de nuestra América, integren una sola Nacionalidad. Pero nunca como hoy se había hecho tan imperativa y necesaria esa unificación, unánimemente anhelada por el pueblo Latinoamericano, ni se habían presentado las urgencias, tanto como las facilidades que actualmente existen para tan alto fin, históricamente prescrito, como obra mixta a realizar por los ciudadanos de la América Latina.

Ya hemos tenido la oportunidad de declarar que se "cometió el primer error en nuestra América Indo-Latina al no haberla consultado para la apertura de Canal de Panama; pero todavía podemos evitar un error más con el Canal de Nicaragua".

Hondamente convencidos, como estamos, de que el capitalismo norteamericano ha llegado a la última etapa de su desarrollo, transformándose, como consecuencia, en imperialismo; y que ya no entiende a teorías de derecho y de justicia, pasando sin respeto alguno por sobre los incommovibles principios

de independencia de las fracciones de la Nacionalidad Latinoamericana, consideramos indispensable, más aun, inaplazable, la Alianza de nuestros Estados Latinoamericanos para mantener incólume esa independencia, frente a las pretensiones del imperialismo de los Estados Unidos de Norte América, o frente al de cualquiera otra potencia a cuyos intereses se nos pretenda someter. Antes de entraren materia, dese o que se me permita bosquejar, aquí mismo, en que circunstancias, cómo y por qué concebimos la idea de la necesidad intransferible de efectuar una Alianza entre nuestros Estados Latinoamericanos, que proponemos en el presente proyecto.

Las condiciones en que ha venido realizándose nuestra lucha armada en Nicaragua contra las fuerzas invasoras norteamericanas y las de sus aliados, nos dieron el convencimiento de que nuestra persistente resistencia, larga, de tres años, podrá prolongarse por dos, tres, cuatro, o quien sabe cuántos más; pero que al fin de la jornada el enemigo, poseedor de todos los elementos y de todos los recursos, abría de anotarse el triunfo, supuesto que en nuestra acción nos hallábamos solos, sin contar con la cooperación imprescindible oficial o extraoficial de cualquier país. Y fue esa visión sombría del porvenir, la que nos impelió a idear la forma mejor de evitar que el enemigo pudiera señalarse la victoria. Nuestro pensamiento trabajaba con la insistencia de un reloj: elaborando el

panorama optimista de nuestra América triunfadora en el mañana.

Estábamos igualmente compenetrados de que el gobierno de los Estados Unidos de Norte América no abandonaría jamás sus impulsos para atropellando la soberanía centroamericana, poder realizar sus ambiciosos proyectos en esa porción de nuestra América; proyectos de los que en gran parte, depende el mantenimiento futuro del poderío norteamericano, aunque para ello tenga que pasar destruyendo una civilización y sacrificando innumerables vidas humanas.

De otro lado, Centro América aislada, menos aún. Nicaragua abandonada, contando solo con la angustia y el dolor solidarios del pueblo latinoamericano, podrían evitar el que la voracidad imperialista construya el Canal Interoceánico y establezca la Base Naval proyectados, desgarrando tierras centroamericanas. Al propio tiempo, teníamos la clara visión de que el silencio con que los Gobiernos de la América Latina contemplaban la tragedia centroamericana, implicaba su aprobación tácita de la actitud, agresiva e insolente, asumida por los Estados Unidos de Norte América, en contra de una vasta porción de este Continente; agresión que significa, a la vez, la merma colectiva del derecho a la propia determinación de los Estados Latinoamericanos.

Obrando bajo el influjo de estas consideraciones, llegamos a comprender la necesidad absoluta de que el intenso drama vivido por las madres, esposas y huérfanos centroamericanos, despojados de sus seres más queridos en los campos de batalla de las Segovias por los soldados del imperialismo norteamericano, no fuera estéril, tampoco defraudada, antes bien, se aprovechara para el afianzamiento de la Nacionalidad Latinoamericana, rechazando cuantos tratados, pactos o convenios se hayan

celebrado con pretensiones de legalidad que lesionen, en una u otra forma, la soberanía absoluta, tanto de Nicaragua como de los demás Estados Latinoamericanos. Para lograrlo, nada más lógico, nada más decisivo ni vital, que la fusión de los veintiún Estados de nuestra América en una sola y única Nacionalidad Latinoamericana, de modo de poder considerar, dentro de ella, como consecuencia inmediata, los derechos sobre la ruta del Canal Interoceánico por territorio centroamericano y sobre el Golfo de Fonseca, en aguas también centroamericanas, así como en todas aquellas otras zonas encerradas en la vasta extensión territorial que limitan el Rio Bravo al norte y el Estrecho de Magallanes al Sur, comprendidas las islas de estirpe latinoamericana, posibles de ser utilizadas, ya como puntos estratégicos, ya como vías de comunicación de interés común para la generalidad de los Estados Latinoamericanos.

Empero, unidos a otros graves problemas que afectan la estabilidad autónoma de los Estados Latinoamericanos, lo que nos interesa salvar, sin más dilaciones, son la Base Naval en el Golfo de Fonseca y la ruta del Canal Interoceánico a través de Nicaragua; lugares que, en un día no remoto, llegaran a constituir tanto el imán como la llave del mundo, y por consiguiente, de hallarse bajo la soberanía latinoamericana, será un baluarte para la defensa de su independencia sin limitaciones, y una válvula maravillosa para el desarrollo de su progreso material y espiritual rotundos.

Por ello, el proyecto de que conocerá esta Magna Asamblea, afronta la solución de los problemas planteados en los siguientes Puntos Básicos:

Proyecto

1. La Conferencia de Representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara abolida la doctrina Monroe y, de consiguiente,

anula el vigor que dicha doctrina pretende poseer para inmiscuirse en la política interna y externa de los Estados Latinoamericanos.

2. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara expresamente reconocido el derecho de Alianza que asiste a los veintidós Estados de la América latina Continental e Insular, y, por ende, establecida una sola Nacionalidad. Denominada Nacionalidad Latinoamericana, haciéndose de ese modo efectiva la Ciudadanía Latinoamericana.

3. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara acordar el establecimiento de Conferencias periódicas de Representantes exclusivos de los veintidós Estados de la Nacionalidad Latinoamericana, sin tener injerencia de ningún género en ellas, otra u otras nacionalidades.

4. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara constituida la Corte de Justicia Latinoamericana, organismo que resolverá, en última instancia, sobre todos los problemas que afecten o puedan afectar en cualquier forma a los Estados Latinoamericanos y en los que la denomina Doctrina Monroe ha pretendido ejercer su influencia.

5. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, resuelve que la Corte de Justicia Latinoamericana, tenga como sede el territorio centroamericano comprendido entre la ruta canalera interoceánica a través de Nicaragua y la Base Naval que pueda establecerse en el Golfo de Fonseca, sin implicar esto un privilegio especial para los Estados Centroamericanos, ya que al señalar tal región de nuestra América como asiento de la Corte de Justicia latinoamericana, se persigue demostrar

ante el mundo la vigilancia ejercida por los veintidós Estados Latinoamericanos, en conjunto, sobre aquella porción geográfica, que en este caso es, como ninguna otra porción, punto estratégico para la defensa de la Soberanía integral de la Nacionalidad Latinoamericana.

6. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara reconocer como Suprema y Única autoridad arbitral, a la Corte de Justicia Latinoamericana, en los casos de reclamaciones, litigios de límites y toda otra causa que, en una u otra forma, afecte o pueda afectar la estrecha y sólida armonía que debe normar las relaciones de los veintidós Estados Latinoamericanos.

7. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda proceder a la inmediata organización de un Ejército compuesto por cinco mil doscientos cincuenta ciudadanos pertenecientes a la clase estudiantil, entre los dieciocho y los veinticinco años de edad, contando con profesores de Derecho y Ciencias Sociales. Estos profesores, así como la totalidad de los componentes del citado Ejército, deberán ser físicamente aptos para el servicio militar.

Requisito indispensable para poder pertenecer al Ejército propuesto es el de poseer la Ciudadanía Latinoamericana. Este Ejército no constituye el efectivo, de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, sino que la Base fundamental de los efectivos con que habrá de contar la Nacionalidad Latinoamericana para la defensa y sostenimiento de su Soberanía.

La Base del efectivo de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana constituye, al propio tiempo, una representación simbólica del acuerdo

existente entre los veintiún Estados Latinoamericanos, así como de su decisión por cooperar conjuntamente a la defensa de los intereses de la propia Nacionalidad Latinoamericana.

8. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que cada uno de los veintiún Estados ante ella acreditados, proporcione doscientos cincuenta ciudadanos para la constitución del aludido Ejército.

9. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que cada uno de sus Gobiernos aporte de sus Tesoros Públicos una cantidad fija proporcional para el sostenimiento de la Base del efectivo de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana.

10. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda investir al Ciudadano Presidente de la Corte de Justicia Latinoamericana con el carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana.

11. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, aprueba que el periodo de duración de las funciones del Ciudadano Presidente de la Corte de Justicia Latinoamericana, así como el Comandante en Jefe de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, sea de seis años, en la inteligencia en que por acuerdo expreso de los Representantes de los veintiún Estados Latinoamericanos ante la Corte de Justicia Latinoamericana, su mandato podrá ser revocado en caso de constituir su permanencia en tan alto cargo una amenaza para la buena marcha de las funciones que se tiene encomendado ese Tribunal Máximo.

12. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que la elección de Presidente de la Corte de Justicia Latinoamericana, se efectuó en el orden siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

13. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana estatuye que la elección del Presidente de la Corte de Justicia Latinoamericana, Comandante en Jefe nato de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, será efectuada exclusivamente por los ciudadanos del Estado al cual corresponda designar el Funcionario aludido, en consideración a que son los ciudadanos Latinoamericanos de cada Estado, quienes se hayan más capacitados para conocer de las virtudes públicas y privadas del ciudadano a quien les toque elegir para tan alto cargo.

14. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, inviste a los Representantes de los Gobiernos de los veintiún Estados Latinoamericanos ante la Corte de Justicia Latinoamericana, del derecho de veto en caso de que la aceptación en el seno de este Alto Tribunal del Presidente electo, implicara algún daño o perjuicio para la mejor realización de sus fines.

15. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que la elección de los doscientos cincuenta ciudadanos que habrán de representar a cada uno de dichos Estados en el seno de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, se efectúe mediante

la realización de concursos especiales convocados para el efecto por los Gobiernos de los veintiún Estados Latinoamericanos. Los doscientos cincuenta estudiantes que en cada Estado resulten vencedores en los concursos, comprobando así sus aptitudes físicas e intelectuales, serán los que cada uno de los veintiún Estados envíe como auténticos Representantes suyos ante las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana.

16. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que cada uno de los Gobiernos mandantes, nombre un número determinado de profesores de Derecho y Ciencias Sociales, para ejercer sus funciones de tales de conformidad con el punto básico 7.

Los doscientos cincuenta ciudadanos vencedores en los concursos de cada Estado, serán quienes elijan, de entre los componentes del Cuerpo de Profesores de su propio Estado, a aquel que habrá de representar a éste en el seno de la Corte de Justicia Latinoamericana.

17. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara que una de las obligaciones fundamentales, tanto de los componentes de la Corte de Justicia Latinoamericana. Como de los miembros de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, es la de rendir un informe detallado de sus actividades durante el periodo de su gestión, ante las Conferencia de representantes de los veintiún Estados Latinoamericanos, que esta propia Conferencia ha acordado deben realizarse periódicamente e intransferiblemente.

18. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que tanto los componentes de la Corte de Justicia Latinoamericana como la de

las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, protestaran, ante la Conferencia de representantes de los veintiún Estados Latinoamericanos, fidelidad a los principios constitutivos de la Nacionalidad Latinoamericana y a la Ley Orgánica y Reglamentos estatuidos para su funcionamiento, comprometiéndose a velar y hacer velar con lealtad absoluta por la conservación de la Soberanía e Independencia inalienables de la Nacionalidad Latinoamericana, cuya confianza les ha sido depositada.

19. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que los Grados y Títulos otorgados por las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana a sus componentes, serán reconocidos en todos y cada uno de los Estados Latinoamericanos, en la plenitud de su validez.

20. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que cada uno de los Gobiernos de los respectivos Estados, ante ella acreditados, acepta la permanencia de un miembro de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana en sus Estados mayores, patentizando así, con una prueba más, la vinculación existente entre cada uno de los Gobiernos de los veintiún Estados Latinoamericanos y las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana.

21. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, prescribe que a todos los componentes de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, les está terminantemente prohibido, desde el día de su ingreso a dicho organismo, pertenecer a Partido Político alguno y desarrollar actividades de tal naturaleza, dentro o fuera de la Nacionalidad Latinoamericana.

22. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda facultar al Presidente de la Corte de Justicia Latinoamericana y Comandantes de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, para que pueda proponer a los Gobiernos de los veintidós Estados los Diplomáticos, técnicos en política internacional y expertos, cuya capacidad haya sido prácticamente comprobada en los organismos antes señalados.

23. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, designa una Comisión encargada a laborar la Ley Orgánica y Reglamentos que habrán de regir el funcionamiento, tanto de la Corte de Justicia Latinoamericana como de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana poniéndolas en vigor, previa su aprobación por los representantes de los Gobiernos de los veintidós Estados Latinoamericanos.

24. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara que la Corte de Justicia Latinoamericana así como de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, reconocen y se esfuerzan por mantener la Soberanía absoluta de los veintidós Estados Latinoamericanos, y que las gestiones que efectúen en usos de sus atribuciones no entrañan limitación a la Soberanía de ninguno de los Estados Latinoamericanos, ya que lo que pudiera considerarse como limitación a la expresada Soberanía absoluta, se hace de acuerdo con el Principio de Nacionalidad Latinoamericana, para formar la cual todos y cada uno de los Estados Latinoamericanos conceden a esta idea de defensa y bienestar comunes todo aquello que, sin lesionar en caso alguno las normas de la vida interior de cada Estado, tienda a robustecer y afianzar dicha Nacionalidad Latinoamericana.

25. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara que, en caso de guerra civil suscitada en cualquiera de los Estados signatarios del Pacto de Alianza, corresponde el derecho a las partes beligerantes para solicitar, si lo creyeran conveniente, contingentes armados de las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana; contingentes que, dado su carácter neutral, constituirán una garantía efectiva para todo aquello que, siempre de existir una razón que lo justifique ante el concepto de la Corte de Justicia Latinoamericana, se desee poner fuera del dominio de las partes beligerantes.

26. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara terminantemente que la única capacitada para realizar las obras de apertura del Canal y la construcción de una Base Naval en el Golfo de Fonseca, en territorio Centroamericano, así como toda otra obra que implique una utilidad común para los veintidós Estados Latinoamericanos, es la Nacionalidad Latinoamericana, en su provecho directo y sin comprometer en lo más mínimo la Soberanía plena de algún o algunos Estados signatarios del Pacto de Alianza.

27. La Conferencia de representantes de los veintidós Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, aclara que si el desarrollo material y los recursos económicos actuales no son, por el momento, suficientes para realizar la apertura de la vía comunicación interoceánica por el territorio Centroamericano y el establecimiento de una Base Naval en el Golfo de Fonseca, o en cualquier otro lugar estratégico para la defensa de la Soberanía e Independencia de la Nacionalidad Latinoamericana, los Estados signatarios del Pacto Alianza, se reservaran la totalidad de los derechos para la construcción o establecimientos de las obras aludidas,

comprometiéndose a que, en ningún caso, la Nacionalidad Latinoamericana permitirá la enajenación, venta, o de otras cosas cualesquiera, que comprometan la estabilidad de la Soberanía e Independencia Latinoamericana, a potencia o potencias extrañas a la Nacionalidad Latinoamericana.

28. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que al efectuarse cualquiera de las obras, ya sea el Canal Interoceánico, ya sea la Base Naval, La Nacionalidad Latinoamericana se compromete a exigir que la empresa o empresas encomendadas de dar realidad a tales obras, indemnicen a los ciudadanos de los Estados afectados si al efectuarse aquellas, sufrieren estos en sus vida o intereses.

29. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que, en caso de agresión por una o varias potencias contra uno o varios Estados de la Nacionalidad Latinoamericana, los Estados Latinoamericanos procederán únicamente a expresar su protesta oficial contra la o las potencias agresoras, bajo la amenaza de que efectuaran el retiro inmediato y conjunto de sus Representantes Diplomáticos acreditados ante la o las potencias agresoras.

30. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, aprueba que si después de producidas las representaciones de que habla el punto básico anterior, no se lograra la satisfacción exigida a la o las potencias agresoras, los Gobiernos de los veintiún Estados Latinoamericanos, procederán a la confiscación automática de los intereses e inversiones que la o las potencias agresoras tuvieren dentro de los límites de la Nacionalidad Latinoamericana, sosteniendo con el producto de tal expropiación la guerra a que diere lugar la agresión de la o las potencias extranjeras.

31. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara que los Gobiernos de los veintiún Estados usaran para la defensa de la Soberanía Latinoamericana, en el caso de que un conflicto internacional no ameritase el rompimiento de las hostilidades, el boicot económico contra la o las potencias que originaran la fricción, cancelando tanto la adquisición como la venta de productos con la o las potencias que provocasen el empleo de esta medida.

32. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda adoptar, como medida inmediata posterior a la firma de Pacto de Alianza, la constitución de un Comité de Banqueros Latinoamericanos, oficialmente respaldado, que tenga por objeto elaborar y realizar el plan por medio del cual la Nacionalidad Latinoamericana logre, con fondos propios, cancelar los contratos que existan entre los Estados Latinoamericanos y los Estados Unidos de Norte América, haciéndose cargo dicho Comité de Banqueros de la construcción de obras materiales y vías de comunicación y transporte, si como la flotación de empréstitos que, en virtud de los tratados ya existentes entre los Estados Latinoamericanos y los Estados Unidos de Norte América los Gobiernos de los primeros necesiten.

33. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que la Nacionalidad Latinoamericana use de todos los medios diplomáticos y pacíficos que las circunstancias aconsejen, a fin de adquirir, por intermedio del Comité de Banqueros Latinoamericanos, los derechos que pretenden mantener los Estados Unidos de Norte América sobre el Canal de Panamá, quedando éste, como consecuencia, bajo el dominio de la Soberanía Absoluta de la Nacionalidad Latinoamericana.

34. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, encomienda a la Corte de Justicia Latinoamericana, la misión de realizar una investigación minuciosa en los Estados de Puerto Rico, Cuba, República Dominicana, Haití, Panamá, México, Honduras y Nicaragua, acerca de las pérdidas de vidas e intereses sufridos por los ciudadanos Latinoamericanos en los mencionados Estados, durante las ocupaciones e invasiones ordenadas por diversos Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América.

35. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, resuelve que, de acuerdo con el informe que rinda la Corte de Justicia Latinoamericana, la Nacionalidad Latinoamericana proceda a exigir la desocupación inmediata y total de los Estados que se hallen intervenidos, recuperándose automáticamente las porciones territoriales empleadas por los Estados Unidos de Norte América como Bases Navales, centros de aprovisionamientos, o en otras obras utilizadas para posibles agresiones y que entrañen menos cabo de la Soberanía de los Estados Latinoamericanos.

36. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, declara que, ni la Corte de Justicia Latinoamericana, ni ningún Estado en particular, tomaran en consideración, al realizar la investigación antes dicha, la pretendida responsabilidad contraída por los Estados Latinoamericanos con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, al defender aquéllos, en el curso o durante las ocupaciones e invasiones efectuadas por las tropas de los Estados Unidos de Norte América, sus soberanías atropelladas, ya que las pérdidas de vidas e intereses norteamericanos, como consecuencia de tales agresiones, constituyen simplemente resultantes del

ejercicio del derecho de defensa, inherente a todo pueblo agredido.

37. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda adoptar las medidas conducentes a que el ingreso de ciudadanos de los Estados Unidos de Norte América en territorio latinoamericano, no entrañe por ningún motivo, una amenaza a los intereses de cualquier género de la Nacionalidad Latinoamericana, evitando, así mismo, que el capital financiero norteamericano penetre en los Estados Latinoamericanos en forma de inversiones, o en otras formas distintas, liquidando, de este modo, el empleo por el Gobierno yanqui del socorrido recurso de "proteger las vidas e intereses de norteamericanos" para violar la Soberanía de los Estados Latinoamericanos.

38. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda realizar la unificación de las tarifas aduanales de los veintiún Estados, efectuando además, sobre el arancel ya unificado, un descuento del 25% para las exportaciones o importaciones de los productos de los veintiún Estados en los mercados de la Nacionalidad Latinoamericana. Las expresiones de cultura, libros, revistas, cuadros y demás obras necesarias para el desarrollo de las ciencias y artes, gozaran de la más absoluta franquicia en los veintiún Estados Latinoamericanos.

39. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que los Gobiernos, en ellas acreditados, efectúen un intercambio metódico de estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales de los veintiún Estados Latinoamericanos, de modo que cada uno de estos cree las becas correspondientes a determinado número de estudiantes por cada Estado.

40. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda que los Gobiernos ante ella acreditados fomenten de maneja especial el turismo latinoamericano, de manera de promover el acercamiento y mutuo conocimiento entere los ciudadanos de los veintiún Estados Latinoamericanos, concediéndoselos a los turistas, entre otras ventajas, una rebaja del 10% en los ferrocarriles, vapores, aviones y demás medios de comunicación y transporte que existan o se establezcan en los veintiún Estados de nuestra América.

41. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, acuerda nombrar una comisión especial con el fin de que esta elabore las Bases y convoque los concursos a que hubiere lugar, para dar oportunidad así a que los intelectuales y cuentistas latinoamericanos sean quienes presenten las formulas sobre las cuales deberá constituirse el Comité de Banqueros Latinoamericanos; la manera mejor de promover el mutuo conocimiento entre los veintiún Estados Latinoamericanos, el modo de reincorporar el Canal de Panamá a la Nacionalidad Latinoamericana; y, en general, elaborar las Bases especiales sobre cada una de las iniciativas encerradas en este proyecto y que las necesiten.

42. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, proclama reconocer bajo la denominación de Bandera de la Nacionalidad Latinoamericana, la que

en esta misma Conferencia tiene la honra de presentar el Ejercito Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua. Ella expresa, en un armonioso conjunto de colores, el símbolo de la fusión de cada una de las enseñas de los veintiún Estados Latinoamericanos, hoy congregados en una sola, fuerte y gloriosa Nacionalidad.

43. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, adopta como lema oficial de la Alianza Latinoamericana, encarnada en la Corte de la Justicia Latinoamericana y en las Fuerzas de Mar y Tierra de la Alianza Latinoamericana, aquel que, interpretando el fecundo destino de la Nacionalidad, que insurge en la historia del mundo marcando nuevos derroteros, adoptará la vibrante nueva generación mexicana, como lema de sus hondas inquietudes creadoras: "Por mi raza hablará el espíritu."

44. La Conferencia de representantes de los veintiún Estados integrantes de la Nacionalidad Latinoamericana, que reúne en fraternal acercamiento a los Gobiernos y pueblos de los veintiún Estados, aclama como denominación del lugar en que habrá de tener su Sede la Corte de Justicia Latinoamericana, la de Simón Bolívar, elevando, así mismo, como un homenaje de admiración al recuerdo de este egregio realizador de la Independencia Latinoamericana, en el Salón de Honor de la Corte de la Justicia Latinoamericana, un monumento coronado por la prócer figura del máximo forjador de pueblos libres.

Conclusión

Ciudadanos Representantes de veintiún Estados Latinoamericanos:

Al dejar expuesto el Proyecto original que el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua. Presenta ante esta Magna Asamblea con el alto propósito de realizar la Alianza de inaplazables urgencias entre los veintiún Estados dispersos de la Nacionalidad Latinoamericana, nos hallamos plenamente conscientes de la enorme responsabilidad histórica que contraemos con nuestra América y con el Mundo. Por ello, no hemos intentado la exposición de un plan fantasioso y aventurado, sino que, interpretando nuestra realidad, nos hemos esforzado por hacer de este proyecto algo efectivo y capaz de afrontar la solución de nuestros problemas más inmediatos, afrontando, antes que nada, la necesidad imperativa de realizar la unánimemente ansiada Alianza Latinoamericana, a la que solo pueden oponerse teorías de un lamentable escepticismo y de escaso alcance en la política interna y exterior de nuestros Estados.

Afirmados en la realidad, proponemos una Alianza y no una Confederación de los veintiún Estados de nuestra América. Comprendemos que para llegar a este gran fin precisa, primero que nada, la fundamentación de una base elemental que la Alianza nos la presta. Esta no es, pues, la culminación de nuestras aspiraciones. Constituye únicamente el primer paso en firme para otros venideros y fecundos esfuerzos de nuestra Nacionalidad.

Quizás los hombres poseedores de ideas avanzadas y universalistas, pensaran en que nuestros anhelos encontraron frontera en la extensión geográfica limitada por el Rio Bravo

al Norte y el Estrecho de Magallanes en el Sur de nuestra América. Pero mediten ellos en la necesidad vital que tiene nuestra América Latina de realizar una Alianza, previa a una Confederación de los veintiún Estados que la integran, asegurando de ese modo nuestra libertad y nuestra Soberanía interiores, amenazadas por el mas voraz de los imperialismo, para cumplir seguidamente con el gran destino de la Nacionalidad Latinoamericana ya culminada, como tierra de promisión para los hombres de todos los pueblos y de todas las razas.

El Chipotón, las Segovias, Nicaragua, C. A., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

Patria y Libertad

A. C. SANDINO.



